



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, veintidós (22) septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ARMANDO CORTÉS CORTÉS
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE VELANDIA ALBILIA ISABEL (Q.E.P.D) Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	154074089002-2022-00173-00

En providencia del pasado 15/09/2022 se admitió la demanda de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio de menor cuantía de la referencia, sin embargo, se omitió en aquella oportunidad, cumplir con lo previsto en el inciso 2 del art. 375 del C.G.P., en lo que atañe a informar a las autoridades allí referidas acerca de la existencia del proceso para que, si a bien lo tienen, se pronuncien al respecto.

Por lo anterior, a título de saneamiento, es necesario ordenar informar a dichas entidades la existencia del presente asunto ordinario, para los fines de la norma citada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. - ORDÉNESE informar por el medio más expedito de la existencia del presente proceso judicial a las siguientes entidades estatales, para que si lo consideran pertinente hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones (inc. 2º Art. 375): SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (antes INCODER)–, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI –IGAC–.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO.- Estarse en lo demás, a lo resuelto en auto admisorio del 15/09/2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LÓPEZ PULIDO

Juez

**JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 036, de hoy veintitrés (23) de septiembre de 2022, siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria